

[illegible]



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHggarcias GLORIA MARCELA GARCIA SARMIENTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-008-930210 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-28-10:25 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 726 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	66426	Fecha Registro:	2026-01-28		Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-008-930210 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	20.963.426,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	20.963.426,00	Saldo x Obligar:	20.963.426,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cédula de Ciudadanía	3763312	Razón Social:	CESAR SALAS FONTALVO						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	08008988511	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.					Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa		
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	55308636	Nombre:	NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ			Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - ATLANTICO						
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CO1.PCCNTR.8934184-2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-01-28
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
930245 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF									
						20.963.426,00	0,00						
Total:						20.963.426,00	0,00	20.963.426,00	20.963.426,00				
Objeto:	Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA..RADICADO: 08-9-2026-003211...PZO 1/08/2026												

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-02-28	3.434.686,00	3.434.686,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-03-30	3.553.123,00	3.553.123,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-04-30	3.553.123,00	3.553.123,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-05-30	3.553.123,00	3.553.123,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-06-30	3.553.123,00	3.553.123,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-07-30	3.197.811,00	3.197.811,00	NINGUNO
36-02-00-008-930210	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-08-30	118.437,00	118.437,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

RADICADO No. 2025_4227188

SUB 97449
27 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA

PENSION VEJEZ - REPOSICION

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que a través de Acto Administrativo, SUB 67633 del 28 de febrero de 2025 esta entidad resolvió negar pensión de Vejez del señor (a) SALAS FONTALVO CESAR AUGUSTO, identificado (a) con CC No. 3,763,312, por no cumplir con los requisitos de ley.

Que la anterior Resolución se notificó por correo electrónico el 28 de febrero de 2025, y el Señor (a) SALAS FONTALVO CESAR AUGUSTO encontrándose en el término otorgado, en escrito presentado radicado bajo el número 2025_4227188, interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación solicitando el reconocimiento de la pensión de vejez al considerar tener derecho.

CONSIDERACIONES

Para resolver, se considera:

Que de conformidad con lo anterior se procede a efectuar un nuevo estudio así:

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD
MIN EDU	19800506	19830620	TIEMPO SERVICIO
CONTRALORIA GENERAL	19850911	19920330	TIEMPO SERVICIO
CONTRALORIA GENERAL	19950501	19950522	TIEMPO SERVICIO
CONTRALORIA GENERAL	19950601	19950628	TIEMPO SERVICIO
CONTRALORIA GENERAL	19950801	19950925	TIEMPO SERVICIO
CAPRECARIBE -CENFORH LTDA	20031101	20031231	TIEMPO SERVICIO
CAPRECARIBE -CENFORH LTDA	20040101	20040127	TIEMPO SERVICIO
CAPRECARIBE -CENFORH LTDA	20040201	20040331	TIEMPO SERVICIO
CAPRECARIBE -CENFORH LTDA	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO
SALAS FONTALVO	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO
SALAS FONTALVO	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO
SALAS FONTALVO	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO
SALAS FONTALVO	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO

SUB 97449
27 MAR 2025

SALAS	FONTALVO	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20080701	20081031	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20110301	20111231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20120301	20121130	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20130201	20131130	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20170201	20170331	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20170501	20170831	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20170901	20171231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20210201	20211231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20220101	20221231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20230101	20231231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20240101	20241031	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO
SALAS	FONTALVO	20250201	20250228	TIEMPO SERVICIO

Que conforme lo anterior, el (la) interesado(a) acredita un total de 10,067 días laborados, correspondientes a 1,438 semanas.

Que nació el 23 de diciembre de 1956 y actualmente cuenta con 68 años de edad.

Que revisada la historia laboral como los documentos anexos (Formatos de certificación laboral) se evidencio las siguientes cotizaciones con otra caja, fondo o entidad a la cual se realizaron los aportes.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	A CARGO DE
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	06/05/1980	20/06/1983	UGPP
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	11/09/1985	30/03/1992	UGPP

Que es pertinente poner en conocimiento el concepto concepto BZ_2015_1843232 de fecha tres (03) de marzo de 2015, expedido por la Dirección de Doctrina de la entidad mediante el cual se concluye lo siguiente:

(...)

Ø Régimen pensional público:

- Los meses se toman de 30 días y los años de 360 días, para cualquier época. (...)"

Que conforme lo anterior, los tiempos cotizados a otra entidad fueron tomados en cuenta sobre 360 días.

Ahora bien tratándose de los factores salariales se informa que los únicos factores autorizados por la ley para tener en cuenta son los del Decreto 1158 de 1994, los cuales se ingresaron para realizar el respectivo estudio, sin embargo los tiempos cotizados al ISS ahora COLPENSIONES, no se le ingresan estos factores pues en el IBL (INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN), que reporta el empleador ya están contemplados todos los factores sobre los cuales se realiza el pago al empleado.

- Asignación básica mensual
- Los gastos de representación
- La prima técnica, cuando sea factor de salario
- Las primas de antigüedad, ascensional y de capacitación, cuando sean factor de salario.
- La remuneración por trabajo dominical o festivo
- La remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna.
- La bonificación por servicios prestado

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55

SUB 97449
27 MAR 2025

2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

SUB 97449
27 MAR 2025

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de los textos legales enunciados se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $2,023,851 \times 67.79\% = \$1,371,969$

SON: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 1,423,500 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	23 de junio de 2022	1 de marzo de 2025	1,997,104.00	2,023,851.00	2	67.79	1,423,500.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	3485
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	6582

Que verificado el aplicativo de historia laboral del señor **SALAS FONTALVO CESAR AUGUSTO**, ya identificado(a), se evidencia que registro cotizaciones

SUB 97449
27 MAR 2025

hasta el 28 de febrero de 2025 como independiente por lo que esta entidad proceder a reconocer la prestación a partir del 1 de marzo de 2025.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Acto Legislativo 01 de 2005 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en todas y cada una de sus partes la Resolución **SUB 67633 del 28 de febrero de 2025** que negó una Pensión de vejez al (la) señor (a) **SALAS FONTALVO CESAR AUGUSTO**, ya identificado(a), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago a favor del (la) señor(a) **SALAS FONTALVO CESAR AUGUSTO**, ya identificado(a), de una pensión mensual vitalicia de vejez, en los siguientes términos y cuantías:

El disfrute de la presente pensión será a partir del 1 de marzo de 2025 = \$1,423,500

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,423,500.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Ajustes en Salud	0.00
Descuentos en Salud	57,000.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,366,500.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 04/2025 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BARRANQUILLA CL 76 56 29 LC 1 OF.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO QUINTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	3485
COLPENSIONES	6582

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de esta Resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos para lo de su competencia.

SUB 97449
27 MAR 2025

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese al (los) solicitante(s) y/o apoderado(s) haciéndole(s) saber que con la presente resolución queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcela A. Zuleta Murgas', written in a cursive style.

MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VIII
COLPENSIONES

JORGE LUIS SAGRE MERCADO
ANALISTA COLPENSIONES

LUZ YANETT SALAS HERRERA

COL-VEJ-08-502,2

DATOS GENERALES																		
TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			TIPO PRESENTACIÓN	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CÓDIGO	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO PLANILLA	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	TIPO EMPRESA	CLASE APORTANTE	CÓDIGO ARL	CÓDIGO OPERADOR			
CC	3763312	CESAR AUGUSTO SALAS FONTALVO			ÚNICO	0	0	2026-06	2026-06	37613778		PRIVADA	I	14-23	86			
DIRECCIÓN		CIUDAD / MUNICIPIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		ACTIVIDAD ECONÓMICA		VALOR NÓMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	FECHA LIMITE DE PAGO			
CL 61 41 50 APTO 903D ED FLORES DEL REC		BARRANQUILLA	1	ATLANTICO	8	3107287970	0	CESARINI530@GMAIL.COM		8551		0	1	2026-07-02	2026-07-03			
TOTAL APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA																		
CÓD / NOMBRE EPS	NIT EPS	COT OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	# AUT INC	VALOR INC	# AUT LIC	VALOR LIC	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL UPC	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR UPC	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
EPS005	800251440	218900	0	0	0	0	0	218900	0	0	0	218900	0	0	0	0	218900	1
TOTAL APORTES A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA																		
CÓD / NOMBRE AFP	NIT AFP	COT OBLIGATORIA	COT VOL AF	COT VOL AP	FONDO SOL	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES FONDO SOL	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS								
SINAFP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1								
TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES																		
CÓD / NOMBRE ARL	NIT ARL	COT OBLIGATORIA	# AUT INC	VALOR INC	OTROS RIESGOS	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	SUBTOTAL APORTES	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO FAVOR	FONDO SOL	TOTAL PAGAR					
14-23	860011153	9200	0	0	0	9200	0	0	9200	0	0	0	9200					
TOTAL APORTES A ESAP																		
VALOR		DÍAS MORA		INTERESES		TOTAL A PAGAR												
0		0		0		0												
TOTAL APORTES A MINISTERIO																		
VALOR		DÍAS MORA		INTERESES		TOTAL A PAGAR												
0		0		0		0												
TOTAL APORTES A CAJAS POR ADMINISTRADORA																		
CÓD / NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS												
SINCCF	0	0	0	0	0	1												
TOTAL APORTES A ICBF Y SENA																		
ICBF						NÚM AFILIADO S												
VALOR	DÍAS MORA	INTERESE S	TOTAL PAGAR															
0	0	0	0			0												
SENA						NÚM AFILIADO S												
VALOR	DÍAS MORA	INTERESE S	TOTAL PAGAR															
0	0	0	0			0												
NÚMERO ADMINISTRADORAS																		
PENSIONES			0															
SALUD			1															
RIESGOS LABORALES			1															
CAJAS COMPENSACIÓN			0															
TOTAL A PAGAR POR ADMINISTRADORA																		
PENSIONES			0															
SALUD			218900															
RIESGOS LABORALES			9200															
CAJAS COMPENSACIÓN			0															
SENA			0															
ICBF			0															
ESAP			0															
MINISTERIO			0															
GRAN TOTAL			228100															



Comprobante en línea

2 Jul 2026 13:03

Pago PSE



Pago exitoso

CUS 442962902

Comercio
ASOPAGOS

Referencia 1
10.10.11.80

Fecha
2 Jul 2026 13:03

Referencia 2
CC

Número de factura
37613778

Referencia 3
3763312

Descripción del pago
Pago de seguridad Social Integrado

Valor del Pago
\$228.100

Número de comprobante
TR260702130316iR1vFK

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Cuenta de ahorros
****** 3878**